



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud"

"2020 Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12 6 -2020-AMPI

Ica, **05 MAR. 2020**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECEPCION	
06 MAR. 2020	
HORA	FIRMA
N° REG	1354
ANEX	FOLIOS

VISTOS:

El Oficio N° 079-2020-GORE-DRE-IE. "SLG"/D, emitido por el Director del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga"; el Oficio N° 453-2020-PPM-MPI, de la Procuradora Pública Municipal; el Informe Legal N° 011-2020-GAJ-MPI/HLMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Judicial N° 31 (SENTENCIA), de fecha 04 de setiembre de 2012, emitida en el Expediente N° 00531-2009-0-1401-JR-CI-04, se declaró FUNDADA la demanda interpuesta por la Municipalidad Provincial de Ica, sobre Acción Contencioso Administrativo, en contra del Colegio Nacional San Luis Gonzaga de Ica, la Junta de Administración de Bienes del Colegio Nacional San Luis Gonzaga, y del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Ica; en consecuencia, se dispuso que el Colegio Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", y la Junta de Administración de Bienes del Colegio "San Luis Gonzaga de Ica", cumplan, dentro del término de TREINTA DÍAS, con otorgar la correspondiente Escritura Pública de Cesión en Propiedad, del lote de terreno materia de Litis¹, precisado en la Ley N° 7516, promulgada por el Presidente del Perú, el 30 de abril de 1932, dada por el Congreso de la República. Asimismo, se ordenó inscribir la mencionada Escritura en la Partida N° 11007473, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ica;

Que, mediante Resolución N° 38 (SENTENCIA DE VISTA), de fecha 29 de abril de 2013, expedida en el proceso judicial señalado en el párrafo precedente, se confirmó la Sentencia contenida en la Resolución N° 31, de fecha 04 de setiembre de 2012;

Que, mediante Oficio N° 079-2020-GORE-DRE-IE. "SLG"/D, de fecha 21 de febrero de 2020, el Director del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" refiere que, habiendo acudido el personal de su institución educativa, a diferentes Notarías Públicas de la provincia de Ica, con la finalidad de dar cumplimiento a la orden judicial de otorgamiento de Escritura Pública de Transferencia de Cesión de Propiedad del Bien Inmueble (Estadio Municipal), la misma que no se ha podido efectuar por causas ajenas a su persona, dadas las observaciones efectuadas por los Notarios Públicos, por lo que con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial solicita se designe un funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica como representante, a fin de que se efectúen las coordinaciones para cumplir con dicha transferencia;

Que, mediante Oficio N° 453-2020-PPM-MPI, de fecha 25 de febrero de 2020, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Ica, en atención al oficio remitido por el Director del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga", solicita se emita una resolución designando como funcionario representante al Lic. Manuel Alberto Chacaltana García, a fin de que según sus atribuciones pueda efectuar las coordinaciones y trámites administrativos correspondientes para que la parte demandada cumpla con otorgar la Escritura Pública de Cesión en Propiedad del lote del terreno materia de Litis "Estadio Municipal José Picasso Peratta", a favor de nuestra entidad;

¹ El terreno materia de Litis corresponde al "Estadio Municipal José Picasso Peratta".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud"

"2020 Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2020-AMPI

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2019-AMPI, de fecha 02 de enero de 2019, se designó al Sr. Manuel Alberto Chacaltana García, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica – MPI;

Que, en razón de ello, la propuesta de designación del citado funcionario como representante de la MPI ante el Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" y la Junta de Administración de Bienes del mismo colegio, resulta idónea, por cuanto, además, dicho funcionario ostenta el cargo de Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, por lo cual, de acuerdo a sus funciones, se encuentra a cargo de los asuntos referidos a los bienes de esta entidad edil;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a don **MANUEL ALBERTO CHACALTANA GARCÍA**, Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, como representante de la Municipalidad Provincial de Ica – MPI, ante el Colegio Nacional San Luis Gonzaga de Ica, y la Junta de Administración de Bienes del mismo; a fin de que se encargue de las coordinaciones y trámites administrativos necesarios para el otorgamiento de la Escritura Pública de Cesión en Propiedad, del lote de terreno "Estadio Municipal José Picasso Peratta", materia de Litis en el proceso Exp. N° 00531-2009-1401-JR-CI-04.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 126 Fecha 05 MAR. 2020
Entidad: SG 12

Es todo referente para su conocimiento y fines
requeridos la presente Transcripción final de la
Resolución N° 126 de Fecha: 05 MAR. 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

